

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE DIEZ AYUDAS DESTINADAS A ESTANCIAS ACADÉMICAS INTERNACIONALES DEL PROFESORADO DE LA ESCUELA DE DOCTORADO.

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de diez ayudas económicas destinadas estancias académicas internacionales del profesorado de la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla (UPO), con la finalidad de fomentar la excelencia de los programas de doctorado de la UPO coordinados y gestionados por la Escuela de Doctorado (EDUPO), propiciando su internacionalización, mejorando su competitividad y su capacidad de atracción de talento y estableciendo simultáneamente relaciones con centros internacionales de reconocido prestigio que permitan el desarrollo de actividades conjuntas en el ámbito del doctorado.

I.- CONDICIONES GENERALES

a) La presente convocatoria tiene por objeto **otorgar 10 ayudas económicas** que permitan al profesorado de la EDUPO llevar a cabo estancias académicas en universidades o centros internacionales de reconocido prestigio y podrá participar en ella el **profesorado de la EDUPO** que mantenga dicha condición tanto en el **momento de presentar su solicitud** como **durante el desarrollo** de la estancia.

b) Las estancias tendrán una **duración mínima de un mes** y deberán desarrollarse **entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2022** en uno/a o varios/as universidades y centros de investigación internacionales de reconocido prestigio y **de forma continuada o a lo largo de varios periodos**, siempre que dichos periodos sumen al menos un mes de estancia.

c) La dotación económica de la ayuda será de **dos mil euros (2.000 €)**, independientemente de la duración exacta de cada estancia, destinada a financiar total o parcialmente los gastos de desplazamiento, matrícula o inscripción –en su caso–, alojamiento y manutención. **El/la solicitante debe tener presente que la UPO no garantiza una fecha específica para el abono de la ayuda.**

Para la percepción de dicha ayuda el/la beneficiario/a tiene la obligación de entregar en el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) una copia de la póliza del seguro contratado (apartado I.e de la presente convocatoria).

Si a causa de la pandemia de COVID-19 **la estancia se desarrollase de modo parcialmente virtual** se percibirá únicamente la ayuda económica que proporcionalmente corresponda a los días de movilidad presencial. Las **estancias completamente virtuales** no comportarán la percepción de ayuda económica alguna.

d) El/la solicitante deberá **procurarse la carta de invitación o similar¹** que le faculte a

¹ No se considerará como carta de invitación un simple correo electrónico.

Código Seguro De Verificación	HQs13h9+v1K0e5C6x1H26Q==	Fecha	15/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HQs13h9+v1K0e5C6x1H26Q==	Página	1/5



llevar a cabo la estancia en la universidad o centro de investigación de destino, así como, finalizada esta y si opta por ello, **el aval (certificado de estancia o similar)** para acreditarla.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes **la modificación de la universidad o centro de investigación elegido comportará la anulación de dicha solicitud y la pérdida de la ayuda adjudicada**, en su caso.

e) El/la beneficiario/a de la ayuda deberá **disponer antes de iniciar la estancia de un seguro que incluya las coberturas de asistencia médica, accidentes, repatriación y responsabilidad civil y cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia académica², contratando la póliza que, en su caso, la UPO ofrezca a sus estudiantes de movilidad internacional**. El/la beneficiario/a será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

Asimismo, la **búsqueda de alojamiento y la cumplimentación de los trámites de visado y matriculación o inscripción** en la universidad o centro de investigación de destino, en su caso, son igualmente responsabilidad del/la beneficiario/a.

f) Tras la conclusión de la estancia el/la beneficiario/a deberá acreditarla remitiendo al ARIC un **certificado de estancia** cumplimentado por la universidad o centro de investigación de destino **y una memoria** sobre la actividad desarrollada y los resultados obtenidos con la estancia. El certificado deberá ser entregado en los **diez días hábiles siguientes a la finalización de la estancia** y la memoria en el **mes siguiente a dicha finalización**.

g) En caso de que el/la aspirante seleccionado/a incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acreditación insuficiente de la misma, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida**, en su caso.

II.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

a) La solicitud de participación (formulario electrónico disponible en el sitio web del ARIC) se presentará en el **Registro Electrónico General** de la UPO (<https://upo.gob.es/registro-electronico>) o en un **registro electrónico** de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para que la solicitud de participación se considere válidamente presentada **deberá acompañarse de la carta de invitación** de la universidad o centro de investigación de destino³.

La presentación de la solicitud comporta la aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria.

² **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc...) inferior al número de días de duración de la estancia académica.

³ Si se solicitan estancias en más de un centro la solicitud deberá acompañarse de **todas las cartas de invitación** para que se considere válidamente presentada.

Código Seguro De Verificación	HQs13h9+v1K0e5C6x1H26Q==	Fecha	15/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HQs13h9+v1K0e5C6x1H26Q==	Página	2/5



b) **La acreditación documental de los méritos declarados no se llevará a cabo junto a la solicitud de participación** sino tras la designación de los/as beneficiarios/as, quienes únicamente tendrán la obligación de hacerlo.

c) El ARIC podrá requerir los documentos que estime necesarios para la apreciación de las circunstancias particulares de cada caso concreto.

d) Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla e incorporados en el sistema de tratamiento “Becas y ayudas” con la finalidad de gestionar la presente convocatoria (proceso de detección de las necesidades a satisfacer, tramitación de las becas y ayudas, resolución de recursos y reclamaciones, gestión de reintegros, etc.), considerándose fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presente convocatoria, así como para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la página web www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

e) **El/la solicitante es personalmente responsable de la veracidad de la información y documentación que aporte.** En caso de fraude la UPO podrá exigir la correspondiente **responsabilidad académica, administrativa y penal, en su caso.**

f) El **plazo de presentación de solicitudes** finalizará el día **9 de septiembre de 2022.**

III.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión de selección que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Prof. D. Juan Manuel Cortés Copete, Director de la EDUPO.
- Vocal: D. Miguel Ángel Herrera Sánchez, Director del ARIC.
- Vocal: D. Braulio Luis Flores Morón, Técnico Asesor de la Dirección de la EDUPO.

Código Seguro De Verificación	HQs13h9+v1k0e5C6x1H26Q==	Fecha	15/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HQs13h9+v1k0e5C6x1H26Q==	Página	3/5



La selección se llevará a cabo por medio de una lista ordenada de solicitantes elaborada de acuerdo con la puntuación obtenida en los siguientes apartados:

- a) **Estancias en el extranjero:** 0,5 puntos por cada mes completo de estancia.
- b) **Publicaciones:** 2,5 puntos por cada libro, 1 punto por cada capítulo de libro y 1,5 puntos por cada artículo en revistas de impacto.
- c) **Proyectos de investigación:**
- c.1) **Proyectos europeos** (programas Marco, Horizonte 2020, Horizonte Europa o análogos) **o proyectos homologables de ámbito internacional obtenidos en convocatorias públicas de concurrencia competitiva:** 5 puntos como investigador/a principal y 2,5 puntos como investigador/a participante.
 - c.2) **Proyectos del Plan Nacional de Investigación o proyectos homologables de ámbito nacional obtenidos en convocatorias públicas de concurrencia competitiva:** 4 puntos como investigador/a principal y 2 puntos como investigador/a participante.
 - c.3) **Proyectos autonómicos:** 2 puntos como investigador/a principal y 1 punto como investigador/a participante.
 - c.4) **Contratos de transferencia con empresas e instituciones:** 2 puntos como investigador/a principal y 1 punto como investigador/a participante.
- d) **Tesis doctorales dirigidas:** 2 puntos por cada tesis con mención europea o internacional y 1 punto por el resto de tesis.
- e) **Impacto de la estancia en la dimensión internacional del programa de doctorado** (posibilidad de diseño y desarrollo de programas conjuntos con la universidad o centro de investigación de destino, de establecimiento de convenios de cotutela o/y acuerdos institucionales, etc.): hasta 10 puntos.

Los anteriores apartados a), b), c) y d) corresponden a los **méritos académicos del/la solicitante circunscritos al periodo 2018 – 2022 (ambos inclusive)**.

Los posibles empates se resolverán atendiendo, por este orden, a los siguientes criterios: Mayor puntuación en el apartado e), mayor puntuación en el apartado c), mayor puntuación en el apartado b), mayor puntuación en el apartado d), y menor edad del/la aspirante (tomando como referencia para el cálculo de la edad el último día del plazo de presentación de solicitudes).

Respecto a cualquiera de méritos académicos declarados, **la justificación insuficiente por parte de los/as aspirantes seleccionados/as supondrá una penalización igual al valor en puntos inicialmente otorgado a dicho mérito y su falta absoluta de justificación podrá suponer la exclusión del/la aspirante del programa.**

Código Seguro De Verificación	HQs13h9+v1k0e5C6x1H26Q==	Fecha	15/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HQs13h9+v1k0e5C6x1H26Q==	Página	4/5



IV.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución de la presente convocatoria se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC y el Tablón Electrónico Oficial de la UPO.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el citado recurso contencioso – administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 2 de octubre).

El Rector
Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 03/12/2020

David Naranjo Gil
Vicerrector de Internacionalización

Código Seguro De Verificación	HQs13h9+v1K0e5C6x1H26Q==	Fecha	15/07/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/HQs13h9+v1K0e5C6x1H26Q==	Página	5/5

